

presentaran la censura de las cuentas de ocupaciones de los fieles desde el año de mil ochocientos treinta y seis, al mil ochocientos treinta y nueve.

Con lo que se dió fin firmando el Alcalde presidente y varios de los concurrentes y en fe yo el Escribano secretario.

Juan Cruz de Ezpaga Juan Ant.º de Aramburu Juan.º de Zamalloa
 Juan Jose Arrostegui Pedro de Arana
 Leon de Harin Ramon de Uriarte Jose de Galarraga
 Juan de Zaramona Marcos de Exeño
 Jose Ant.º de Ezpaga

Ante mi
 Juan M. de Uriarte

Ayuntamiento del
 Día 23 de Diciembre
 de 1845.

En la sala consistorial de esta Anteijs. de Caldasano a veinte y tres de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Juan Cruz de Ezpaga se juntaron y congregaron en Ayuntamiento legal D.º Juan Antonio de Aramburu D.º Jose Ant.º de Uriarte D.º D.º In.º B.º de Ealo, D.º Fran.º de Zamalloa, D.º Jose de Ybarrechea, D.º Silvestre de Eche, D.º Fran.º de Leiza, D.º Gregorio de Deluza, D.º Angel de Arana, D.º Marcos de Exeño, D.º Pedro de Arana, D.º Esteban de Ybarrechea, D.º In.º Martin de Barrenechea, D.º Ygn.º de Barriñ, D.º In.º Ant.º de Larrea, D.º Agustin de Olabarieta, D.º In.º Jose de Asua, D.º Jose de Zavala, D.º Ant.º de Gandarias, D.º Andres de Barrieta, D.º Pedro de Somachategui, D.º Francisco de Sanastaran, D.º Sebastian de Ybarrechea, D.º Jose Ygn.º de Atleta, D.º Juan Cruz de Castillo, D.º Man.º de Beitia, D.º Man.º de Equileon y otros muchos todos vecinos y propietarios de esta Anteijs. y estando así juntos y congregados por testimonio de mi el Escribano secretario pasaron a decretar lo siguiente:

Para que se tenga un exacto conocimiento de las deudas a que debe responder el pueblo y sus procedencias evitando las vejaciones y gastos que por la complicacion de reclamaciones y falta de aclaratorias se están originando, se acordó se proceda desde luego a una liquidacion general de todos los acredores, verificandose con asistencia y conocimiento de los Fieles y Justicias en cuyos años resulten hechos los haberes y de los comisionados anteriormente nombrados D.º Juan Cruz de Ezpaga, D.º Juan Antonio de Aramburu, D.º Jose Antonio de Uriarte, D.º Juan Bautista de Ealo, D.º Martin de Abasolo, D.º Juan de Castillo y D.º Ramon de Baray que para el efecto quedan nombrados. Y para que tenga efecto esta medida suspendiendose en el interin todo pago por la anteijsia se facultó al Alcalde D.º Juan Cruz de Ezpaga para que acuda al consejo provincial y suplique la aprobacion y cumplimiento de este decreto con suspension de las gestiones judiciales que contra la Anteijsia se están practicando.

Se dio cuenta de una exposicion producida a la Y^{ma} Diputa-
cion por Martin de Abaño, Jose de Salazar Juan Jose de Zamalloa y
Fran^{co} de Sarastazu a consecuencia de las retenciones causadas en sus
bienes para el pago del treinta por ciento que los propietarios de sus ca-
sas adeudan a la Antieglezia por los anticipos que la misma hizo en
suministros en la ultima guerra; y habiendo manifestado los exponentes que
el objeto de su queja no fue otra que el de defender sus personas y hacer en-
tender que las reclamaciones debian dirigirse contra los mismos anos, se acor-
dió se evacue el informe bajo los terminos expresados reclamando el cum-
plimiento de la obligacion que la propiedad tiene contractualida.

Para evacuar los informes a los dos memoriales pre-
sentados por D.ⁿ Mariano de Eguia y D.^a Catalina de Mendieta, se
facultó al Alcalde y concejales del Ayuntamiento constitucional para
que lo evacuen en nombre de este Ayuntamiento.

Con lo que se dio fin firmando varios de los con-
currentes y en fe yo el Escribano

Juan Cruz de Eguia Juan Ant.^o de Aramburu Fran^{co} de Zamalloa
Juan Haupt^o de Ego Cruz de Cortillo Juan Jose de Zamalloa
Pedro de Jorachategui Jose de Salazar Tomas de Larinaga
Margarita de Exerim Fran^{co} de Harria
Jose Ignacio de Asteta

Ante mi

Juan N. de Uriarte

Ayuntamiento del M^o el cementerio de la Iglesia Parroquial de esta Antieglezia
Dial 31 de Diciembre de 1845. de Gallaciano, a treinta y uno de Diciembre de mil ochocientos cuarenta
y cinco, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.ⁿ Juan Cruz de Eguia,
se juntaron y congregaron en Ayuntamiento g^{ral} D.ⁿ Juan Ant.^o de
Aramburu, D.ⁿ Juan Antonio de Larrea, D.ⁿ Gregorio de Zalaya, D.ⁿ
Man de Eguileor, D.ⁿ Juan de Zarandona, D.ⁿ Pedro de Larrea, D.ⁿ Ig-
nacio de Uriarte, D.ⁿ Man^l. de Ereno, D.ⁿ Andres de Barroeta, D.ⁿ Don
Silvestre de Aguirre, D.ⁿ Jose de Zarala, D.ⁿ Jose de Zamacoia, D.ⁿ Do-
mingo de Janguren, D.ⁿ Angel de Arana, D.ⁿ Fran^{co} de Sarastazu, D.ⁿ
Ant.^o de Gandarias, D.ⁿ Cristoval de Castaño, D.ⁿ Pedro Ant.^o de Enaldi, D.ⁿ
Ramon de Recalde, D.ⁿ Ant.^o de Echevarria, D.ⁿ Fran^{co} de Zamalloa, D.ⁿ
Jose Ant.^o de Uriarte, D.ⁿ Man^l. de Beitia, D.ⁿ Jose Nicolas de Sarra-
chategui, D.ⁿ Juan de Jaurregui, D.ⁿ Donat de Harria, D.ⁿ Barto-
lome de Eguirabal, D.ⁿ Ignacio de Tribas y otros muchos todos
vecinos y propietarios de esta Antieglia; y estando asi juntos